

91. El Sr. Verdross ha propuesto (párrafos 44 y 54 *supra*), una adición al artículo 3 de la enmienda del Sr. Tunkin (386a. sesión, párrafo 3). El Presidente estima que la Comisión podría examinar esta propuesta lo antes posible, sin abrir de nuevo el debate sobre el resto del artículo.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

388a. SESION

Miércoles 1º de mayo de 1957, a la 1.45 horas

Presidente: Sr. Jaroslav ZOUREK

Declaración del Sr. Hsu

1. El Sr. HSU lamenta no haber podido asistir a las primeras sesiones, lo que le impidió contestar oportunamente a la declaración del Sr. Tunkin (383a. sesión). Le satisface, no obstante, ver cómo se ha suavizado, en esta ocasión, el tono de las declaraciones que todos los años formulan los miembros de los países comunistas acerca de la representación del sistema jurídico de China.

2. Si por sistema jurídico de China esos distinguidos miembros entienden el sistema actualmente suprimido en la China continental, se darán cuenta, si lo piensan, de su error, toda vez que la Asamblea General ha elegido a un representante de ese sistema. Si, por el contrario, aluden al que ahora impera en la China continental, comprenderán la futilidad de su lamentación: si no hay ningún representante de ese sistema, es debido a que el Gobierno de la China continental no ha logrado ser reconocido por las Naciones Unidas, entre otras razones, por práctica de agresión.

3. El PRESIDENTE, hablando a título personal, señala que, por lo que se refiere a China, el único sistema jurídico cuya representación en el seno de la Comisión está justificada es el sistema de la República Popular de China. Se trata de un sistema en existencia que, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Comisión, debe estar debidamente representado en ella.

Relaciones e inmunidades diplomáticas (A/CN.4/ y A/CN.4/98) (continuación)

[Tema 3 del programa]

EXAMEN DEL PROYECTO DE CODIFICACIÓN DEL DERECHO EN MATERIA DE RELACIONES E INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS (A/CN.4/91) (continuación)

ARTÍCULO 5 (continuación)

4. El PRESIDENTE resume la situación tal como se presentaba al final de la sesión anterior.

5. El Sr. MATINE-DAFTARY dice que, por las razones ya explicadas (387a. sesión), es partidario decidido de conservar una disposición como la contenida en la primera frase del proyecto de artículo 5. No obstante, está dispuesto a aceptar la primera frase de la enmienda de Sir Gerald Fitzmaurice (387a. sesión, párrafo 66), si la Comisión se pronuncia en este sentido.

6. Sir Gerald FITZMAURICE no desea que se conserve la primera disposición del artículo 5, pero que si la Comisión cree que debe mantenerse, propondrá se redacte en los términos que utilizó en la primera frase

de su enmienda, con los matices que llevan consigo. Si la Comisión, por el contrario, es partidaria de suprimir la disposición, desearía que las ideas expuestas en la primera frase de su enmienda sean recogidas en el comentario aunque, naturalmente, en una forma algo distinta.

7. El Sr. PAL hace observar que la primera disposición del proyecto de artículo 5 del Relator Especial ha sido retirada por su autor. Como no hay ninguna propuesta de que se reponga, las ideas enunciadas en la primera frase de la enmienda de Sir Gerald Fitzmaurice habrán de ser recogidas, tal como ha propuesto él mismo, en el comentario al proyecto. El lugar apropiado para ese comentario es el artículo 1, que ha sido ya aceptado por la Comisión.

8. El Sr. MATINE-DAFTARY dice que, si Sir Gerald Fitzmaurice no pide que se conserve la primera frase de su enmienda en el cuerpo del artículo, él hará una propuesta en ese sentido. Quisiera, no obstante, hacer una pequeña modificación de forma en el texto francés, a saber, suprimir al principio del texto las palabras "*du personnel*".

9. El Sr. TUNKIN hace observar que el Sr. Matine-Daftary no ha presentado su enmienda por escrito y si hay que esperar a que lo haga se prolongará la discusión indebidamente. Se declara partidario de suprimir la frase.

10. El Sr. AGO dice que la cuestión discutida es importante y delicada. No se muestra en favor de que se apruebe una disposición como la de la primera frase del proyecto del Relator Especial y que ha sido retirada por su autor porque no reflejaría la práctica seguida por los Estados, y porque los poderes unilaterales que conferiría al Estado que recibe la misión no están reconocidos por el derecho internacional vigente. Si la Comisión aprobara una disposición de esta naturaleza introduciría una innovación de gran importancia que podría tener consecuencias graves.

11. Por lo que se refiere a la primera frase de la enmienda de Sir Gerald Fitzmaurice, el propio autor ha propuesto su supresión y la incorporación de su esencia en el comentario. Si se hace así, las nociones que contiene han de ser formuladas de otra manera. En su opinión sería preferible limitarse a decir que, si entre dos Estados se plantea la cuestión del número de personas de una misión diplomática, será resuelta mediante acuerdo mutuo.

12. El Sr. YOKOTA apoya la propuesta del Sr. Matine-Daftary.

13. El Sr. AGO, en respuesta a una pregunta del Sr. François, precisa que preferiría que la Comisión se limitase a expresar en el comentario su preocupación ante el número cada vez mayor de personas que integran las misiones diplomáticas y a proponer que, cuando sea procedente, se limite su número mediante acuerdo entre los dos Estados interesados.

14. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión, dice que se opone a que apruebe la primera frase del proyecto del Relator Especial, o cualquier otro texto que establezca un derecho de limitación unilateral, que, según ha señalado el Sr. Ago, no está reconocido por el derecho internacional. La característica esencial de las relaciones diplomáticas es precisamente el acuerdo de los Estados interesados.

15. El Sr. AMADO dice que preferiría la noción de reciprocidad a la de acuerdo mutuo, pues ésta parece implicar una especie de regateo político.

16. El Sr. MATINE-DAFTARY hace observar que el texto que propone ahora supone el acuerdo entre los Estados interesados.

17. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión, dice que la frase "A falta de un acuerdo concreto" con que comienza la enmienda de Sir Gerald Fitzmaurice, presentada ahora por el Sr. Matine-Daftary, es ambigua y no impone al Estado que recibe la misión la obligación de buscar un acuerdo antes de adoptar medidas unilaterales.

18. El Sr. MATINE-DAFTARY contesta que, para recoger las observaciones del Presidente, propondrá esta nueva redacción:

"El Estado que recibe la misión podrá, previo acuerdo con el Estado que la envía, limitar el número de personas que hayan de componerla, dentro de los límites de lo que sea razonable y normal, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y las necesidades de la misión."

La Comisión puede escoger la versión que prefiera.

19. El Sr. BARTOS dice que, aunque está dispuesto a apoyar la propuesta anterior del Sr. Matine-Daftary, no está de acuerdo con la nueva versión.

20. Sir Gerald FITZMAURICE, contestando a una pregunta del Sr. FRANÇOIS, dice que su actitud es casi idéntica a la del Sr. Ago. Votará contra el mantenimiento del principio enunciado en la primera frase del proyecto del Relator Especial, que considera una innovación. Si, a pesar de todo, la Comisión prefiere mantener el principio, insistirá en que se enuncie con las restricciones que ha empleado en su enmienda, recogida ahora por el Sr. Matine-Daftary.

21. El Sr. EL-ERIAN dice que, en vista de la tendencia actual de las misiones diplomáticas a tomar proporciones excesivas, es oportuna una disposición sobre este punto. Es partidario de mantener el principio enunciado en la primera frase del artículo 5, siempre que se le rodee de las debidas garantías.

22. El PRESIDENTE propone que, para precisar la situación, la Comisión decida primero si quiere conservar o no el principio enunciado en la primera frase del artículo 5 del proyecto del Relator Especial. Una vez decidido este punto, podrá poner a votación, si es necesario, las diversas enmiendas.

23. El Sr. GARCIA AMADOR dice que si se procede a votar en este orden él se encontrará en una situación delicada. Es contrario a la declaración general de principio formulada en el proyecto del Relator Especial, pero puede votar a favor del principio, acompañado de las limitaciones que le introduce la enmienda del Sr. Matine-Daftary. Si se siguiera el orden propuesto por el Presidente, tendría que votar primero contra el principio y luego a favor.

24. El Sr. KHOMAN pide que se voten en primer lugar las enmiendas al proyecto del Relator Especial.

25. El Sr. BARTOS dice que también es partidario del texto del Sr. Matine-Daftary que formula el principio con ciertas restricciones.

26. El Sr. TUNKIN apoya la propuesta del Sr. Khoman. Se hace cargo de la situación embarazosa en que se encuentran los miembros de la Comisión que no quieren aprobar el principio en toda su extensión pero que están dispuestos a aceptarlo si se acompaña de ciertas restricciones.

27. El PRESIDENTE dice que por su parte no habría ningún inconveniente en poner a votación las enmiendas pero le parece algo difícil, por tratarse de dos variantes, ninguna de las cuales ha sido presentada por escrito, y ambas propuestas por el mismo miembro de la Comisión.

28. El Sr. FRANÇOIS dice que para salvar esta dificultad hace suyo el primer párrafo de la enmienda del Sr. Matine-Daftary y propone que se inserte en el artículo 5.

29. Sir Gerald FITZMAURICE dice que si se pone a votación la inserción en el proyecto del primer párrafo de la enmienda, quisiera añadir la palabra "solamente" antes de las palabras "dentro de los límites".

30. El Sr. BARTOS aprueba esta modificación.

31. El Sr. EL-ERIAN propone que se sustituyan en el texto, presentado ahora por el Sr. François, las palabras "las circunstancias del caso" por "las circunstancias y condiciones en el Estado que recibe la misión".

32. El Sr. AGO dice que el texto propuesto en primer lugar por Sir Gerald Fitzmaurice es preferible con mucho al texto original del Relator Especial, pero no sabe si podrá votar en su favor. En primer lugar, ese texto supone que por regla general el Estado que envía a la misión y el que la recibe han de llegar a un acuerdo sobre el número de personas que hayan de componerla; de hecho, según la práctica usual, el Estado que envía la misión tiene plena libertad a este respecto, y sólo si el Estado que recibe la misión opina que sus proporciones son excesivas puede plantearse el problema de limitarla de común acuerdo. En segundo lugar, el texto propuesto daría lugar a considerables dificultades en la práctica, por no indicar quién ha de determinar lo que es "razonable y normal", ni cuáles son "las necesidades de la misión".

33. Los Sres. AMADO y PAL están de acuerdo con el Sr. Ago y el Sr. PAL hace observar que la enmienda del Sr. EL-ERIAN haría todavía menos aplicable una disposición ya difícil de aplicar.

34. El Sr. EDMONDS opina que la Comisión ha de elegir entre dar al Estado que recibe la misión el poder de limitar unilateralmente sus efectivos o dejar la cuestión en silencio, ya que introducir los criterios subjetivos contenidos en la enmienda del Sr. François conduciría a una situación imposible.

35. El Sr. BARTOS aprueba el principio expuesto en el texto que presentó primero Sir Gerald Fitzmaurice, que limita el derecho del Estado que recibe la misión de reducir el número de personas que han de constituir la pero sin causar perjuicio a sus derechos adquiridos en esa materia.

36. El Sr. MATINE-DAFTARY dice que no quiere citar ejemplos de Estados que han abusado del derecho a decidir la composición y número de miembros de sus misiones diplomáticas en el extranjero, en especial después de la segunda guerra mundial, y se limitará a preguntar en qué forma piensan los demás miembros de la Comisión prevenir tales abusos.

37. El Sr. KHOMAN dice que votará el texto propuesto por Sir Gerald Fitzmaurice, que no hará más que sancionar jurídicamente una práctica establecida.

38. Respecto de las observaciones del Sr. Ago, es evidente que quedaría al criterio de los dos Estados interesados determinar, previo acuerdo, lo que es "razonable y normal". A su juicio, la Comisión no puede precisar más.

39. El Sr. YOKOTA piensa también que la Comisión no puede pretender redactar un texto que no se preste a crítica de ninguna clase. El texto del Relator Especial era claramente peligroso. El de Sir Gerald Fitzmaurice quizá no sea tan concreto como fuera de desear, pero sería difícil redactarlo con mayor precisión y votará a su favor.

40. El Sr. TUNKIN cree que la Comisión ha de votar el texto propuesto por Sir Gerald Fitzmaurice y dejar al comité de redacción los términos exactos que haya que utilizar. A su juicio, está de acuerdo con la práctica actual que el Estado que recibe la misión pueda limitar el número de las personas que la componen en determinadas circunstancias y hasta cierto punto.

41. El Sr. VERDROSS cree que, si la Comisión no incluye en el texto una disposición análoga a la del proyecto del Relator Especial o a la enmienda de Sir Gerald Fitzmaurice, podría deducirse que el Estado que envía la misión puede ampliar sin trabas sus efectivos. Todas las relaciones internacionales se basan en el consentimiento mutuo y, en el caso presente, el Estado que envía la misión no tiene el derecho absoluto de aumentar unilateralmente el número de personas que hayan de componerla y el Estado que la recibe no tiene tampoco el derecho de limitarlo unilateralmente. Piensa con el Sr. Tunkin en que el comité de redacción puede encontrar una redacción que refleje la situación con fidelidad.

42. El Sr. SANDSTRÖM, Relator Especial, dice que está en contra de la enmienda presentada primero por Sir Gerald Fitzmaurice y recogida más tarde por el Sr. François, ya que la discusión le ha convencido de que no es necesaria ni deseable.

43. Para dar satisfacción al Sr. Verdross, la Comisión podría decir en el comentario que el Estado que envía la misión no tiene el derecho absoluto de aumentar unilateralmente el número de personas que hayan de componerla, y que ha de procurar llegar a un acuerdo sobre el particular con el Estado que la recibe, según los criterios enunciados en el texto de Sir Gerald.

44. Sir Gerald FITZMAURICE dice que como la Comisión va a votar al mismo tiempo la cuestión de principio de si se ha de mencionar en el artículo 5 el poder del Estado que recibe la misión de limitar el número de sus miembros y la forma que se ha de dar al texto, se verá obligado a votar contra la enmienda que él propuso primero y que ha recogido ahora el Sr. François.

45. El Sr. AGO se pregunta si no desaparecerían todas las dificultades si, en lugar de hablar del poder del Estado que recibe la misión de limitar el número de personas que hayan de componerla, la Comisión hablase de la obligación que tiene el Estado que envía la misión de mantenerla dentro de unas proporciones razonables.

46. El Sr. BARTOS se une a la propuesta del Sr. Ago, que permite obtener exactamente el mismo resultado y no da la impresión de atacar lo que hasta ahora se ha considerado una norma establecida de derecho internacional.

47. El PRESIDENTE propone aplazar la discusión del artículo 5 hasta que el Sr. Ago haya presentado una propuesta precisa, quizá después de haber consultado con el Sr. Matine-Daftary y con el Relator Especial.

Así queda acordado.

ARTÍCULO 3 (continuación)¹

48. El Sr. VERDROSS propone añadir el siguiente párrafo 2 al proyecto de artículo 3 (387a. sesión, párrafo 3), con el que está, por lo demás, de completo acuerdo.

“Sin embargo, todo Estado podrá negarse a admitir a cualquiera de las personas que le sean notificadas como formando parte de una misión diplomática.”

49. Se felicita de que la discusión haya puesto de relieve la opinión general de que el consentimiento mutuo es la base necesaria de las relaciones diplomáticas, ya que es el supuesto en que se basa su propuesta. A su juicio, se necesita el consentimiento del Estado que recibe la misión, no sólo para el jefe, sino para todos los demás miembros de una misión diplomática; lo único que difiere es la forma de dicho consentimiento. Para el jefe de la misión, el consentimiento se da explícitamente y por anticipado, en forma de *placet*; para los demás miembros se da de forma implícita, ya sea antes de su llegada al concederles un visado de entrada, o después de haber llegado, haciendo figurar sus nombres en la lista diplomática. Después de todo, es natural que se necesite el consentimiento del Estado que recibe la misión, incluso para el personal auxiliar, porque las funciones del jefe de misión pueden recaer en cualquier momento sobre ellos, en caso de enfermedad o accidente.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

389a. SESION

Jueves 2 de mayo de 1957, a las 9.45 horas

Presidente: Sr. Jaroslav ZOUREK

Relaciones e inmunidades diplomáticas (A/CN.4/ y A/CN.4/98) (continuación)

[Tema 3 del programa]

EXAMEN DEL PROYECTO DE CODIFICACIÓN DEL DERECHO EN MATERIA DE RELACIONES E INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS (A/CN.4/91) (continuación)

ARTÍCULO 3 (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen de la enmienda propuesta por el Sr. Verdross (388a. sesión, párrafo 48) al proyecto de artículo 3 del Sr. Tunkin (386a. sesión, párrafo 3).

2. El Sr. SANDSTRÖM, Relator Especial, opina que el proyecto de artículo 3 presentado por el Sr. Tunkin deja subsistir una laguna que la expresión “ha dejado de ser *persona grata*”, contenida en su proyecto de artículo 4 a), contribuye a poner de manifiesto, ya que hace suponer que el Estado que recibe la misión ha dado su consentimiento previo. La enmienda del Sr. Verdross colma esa laguna, y el orador está dispuesto, por lo tanto, a aceptarla.

3. Sir Gerald FITZMAURICE pregunta si el Relator Especial y el Sr. Verdross están absolutamente seguros de que la enmienda de este último corresponde a la práctica corriente. Este texto reduce la distinción entre el jefe y los demás miembros de la misión al solo hecho de que, para el primero, el *placet* se ha de obtener por

¹ Reanudación del debate de la 387a. sesión.